



Resolución Directoral

EXP. N°012-2023.....739193

N° 2197 -2023-DIRESA-OGESS-AM/D

Moyobamba, 20 NOV. 2023

VISTO: La solicitud, adjuntan el **CITT de Licencia por Gravidex**, con goce de Retribución Económica, presentada por la servidora, de la OGESS-AM, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N°021-2017 - GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en los términos de la Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son UGIPRESS así mismo de conformidad con el numeral 201.2 administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora presupuestal.



Que, el literal g) del artículo 6° inciso (g) de la Ley N°29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales establece: "CONTENIDO: El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, el Decreto Legislativo 1057, y su Reglamento el Decreto Supremo N°075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo 065 -2011-PCM, que regula al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); concordante con la Ley N°27056, Ley de la Creación del Seguro Social de Salud (Es Salud), y el Decreto Supremo N°009-97-SA Reglamento de la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establecen las condiciones para otorgar Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública y Privada;



Que, mediante los documentos de visto y las solicitudes de **Licencia por Gravidex** con goce de Remuneraciones presentada por la servidora, de la OGESS-AM, licencias que es autorizada con la opinión favorable de su Jefe inmediato, resulta en procedente la licencia solicitada; por ser un derecho del trabajador, que se encuentra sujeto a la actividad pública o privada gozar de las diversas licencias otorgadas por el Empleador.

Por las razones expuestas y con la visación de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y de Administración, Director de Recursos Humanos, El Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N°536-2023-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia por Gravidex, con Retribución Económica a favor de la servidora en la condición laboral 1057 CAS de la OGESS- licencia que es autorizada con la opinión favorable de su Jefe inmediato, debiendo reincorporarse a su puesto habitual de trabajo, al término de la misma, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COND. LAB.	CENTRO DE LABOR	PERIODO DE LICENCIA	LICENCIA POR GRAVIDEX DIAS
Katheryn Linarez Diaz	Coordinador Administrativo	CAS	OGESS-AM	10/11/2023 AL 15/02/2024	98

Artículo 2°.- Notifíquese conforme a Ley y Agréguese a su legajo.

Regístrese y Comuníquese

AEPF/MPBA/ald



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OGESS - U.E. 401 SALUD ALTO MAYO

M.C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
DIRECTOR